

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 026 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:02-05-2024

ESTADO No. 018

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302620150122400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA VISION FUTURO	CARLOS ENRIQUE DICUE BALANTA	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte OBS. -- Sin Observaciones.	02/02/2024		1
76001400302620190078100	Verbal	BEATRIZ KAHN DE SROUR	UNITEL S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS -UNITEL S.A. E.S.P-	Auto Termina Proceso Desist/tácito OBS. -- Sin Observaciones.	02/02/2024		1
76001400302620210027300	Verbal	BANCOLOMBIA S.A. / notificacjudicial@bancolombia.com.co	DIANA MARCELA BUITRON DIAZ	Auto Termina Proceso Desist/tácito OBS. -- Sin Observaciones.	02/02/2024		1
76001400302620210069900	Ejecutivo Singular	YANNI ROBERT PEREZ	PAOLA ANDREA MONAR ESCOBAR	Auto resuelve solicitud remanentes OBS. -- Sin Observaciones.	02/02/2024		1
76001400302620220002100	Liquidación Patrimonial	JOHANA MELISSA LUCUMI VELASCO	ACREEDORES VARIOS	Auto reconoce personería OBS. -- Sin Observaciones.	02/02/2024		1
76001400302620220022800	Ejecutivo Singular	YOLANDA MONCALEANO GOMEZ	APD. JUAN DE LOS SANTOS MONCALEANO GOMEZ	Auto requiere OBS. -- Sin Observaciones.	02/02/2024		1
76001400302620220076400	Ejecutivo Singular	ALEXIS YUNDA DUQUE	CARLOS ALFONSO CERON PELAEZ	Auto termina proceso por Pago OBS. -- Sin Observaciones.	02/02/2024		1
76001400302620230035100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE-COOP-ASOCC-	APD. RICHARD SIMON QUINTERO VILLAMIZAR	Auto ordena emplazamiento OBS. -- Sin Observaciones.	02/02/2024		1
76001400302620230046700	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A	APD. TATIANA SANABRIA TOLOZA	Agreguese a autos OBS. -- Sin Observaciones.	02/02/2024		1
76001400302620230069500	Verbal	OLGA LUCIA PERDOMO SOSA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EUFRACIO PERDOMO RAMIREZ	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	02/02/2024		1
76001400302620230076800	Verbal	DUVAN MARIN CHICA	STELLA MAZUERA MAZUERA	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	02/02/2024		1
76001400302620230085300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JORGE ALBERTO COLLAZOS HOMEN	Auto termina proceso por Pago OBS. -- Sin Observaciones.	02/02/2024		1
76001400302620230085800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	APD. HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS	Auto requiere OBS. -- Sin Observaciones.	02/02/2024		1
76001400302620230087700	Verbal	MARIBEL CAMERO ZAMBRANO	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. -- Sin Observaciones.	02/02/2024		1
76001400302620230092900	Aprehension y Entrega del Bien	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	APD. GUISELLY RENGIFO CRUZ	Auto requiere OBS. -- Sin Observaciones.	02/02/2024		1
76001400302620230102900	Ejecutivo Singular	VICTOR HUGO ANAYA CHICA	APD. VICTOR HUGO ANAYA CHICA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE AL DEMANDADO SALVADOR HINESTROZA PERLAZA NOTIFICADO CONFORME EL ART 8 DE LA LEY 2213 DE 2022.	02/02/2024		1

76001400302620230103200	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DEL LILI	APD. CESAR AUGUSTO CHAMORRO OSORIO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. TENGASE AL DEMANDADO HERNNANDO ACOSTA NOTIFICADO CONFORME EL ART 8 DE LA LEY 2213 DE 2022.	02/02/2024		1
76001400302620230106600	Disp Esp para la Efectividad de la Garantía Real	BANCOLOMBIA S.A.	APD. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO	Auto pone en conocimiento OBS. -- Sin Observaciones.	02/02/2024		1
76001400302620230107400	Ejecutivo Singular	HECTOR EMILIO RODRIGUEZ GAVIRIA	APD.. JOSE WILLIAM ORTIZ GIRALDO	Auto requiere OBS. -- Sin Observaciones.	02/02/2024		1
76001400302620230109500	Sucesion	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	APD. DANIEL ENRIQUE GOMEZ PATIÑO	Auto resuelve renuncia poder OBS. -- Sin Observaciones.	02/02/2024		1

Numero de registros:20

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 02-05-2024 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 2° de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez la presente solicitud. Sírvase proveer.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO

Secretaria

AUTO N°. 344
EJECUTIVO
RAD. 2015-01224-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dos de febrero del dos mil veinticuatro.

Dentro del presente asunto, se allega un memorial del centro de conciliación informando que se adelanta ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali la liquidación patrimonial de los bienes del deudor CARLOS ENRIQUE DICUE BALANTA (004-2023-00111), por tal motivo atendiendo lo reglado en el numeral 7° del artículo 565 del C.G.P., el Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** la reanudación de las actuaciones procesales.

SEGUNDO: **INCORPORESE** al proceso el escrito que antecede para que obre y conste dentro del presente asunto.

TERCERO: **ORDENAR** la remisión del presente trámite con destino al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali, para que haga parte del trámite de liquidación patrimonial de los bienes del deudor CARLOS ENRIQUE DICUE BALANTA con radicación 76001 40 03 **004 2015 01224 00**.

CUARTO: **PONGASE** en conocimiento de la parte demandante el escrito allegado a través del siguiente enlace:

- [41 Oficio Centro Conciliacion.pdf](#) .

NOTIFÍQUESE

El Juez


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **018** DE HOY **05 DE**
FEBRERO DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 2° de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para el impulso procesal correspondiente. Sírvase proveer.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

AUTO DE TERMINACION No. 25
RESTITUCION
RAD. 2019-00781-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dos de febrero del dos mil veinticuatro.

Como quiera que los términos se encuentran vencidos (24 de enero de 2024) y la parte interesada no cumplió con la carga procesal ordenada de adelantar la entrega del bien materia de litigio, se debe dar aplicación del inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del CGP, por tal motivo el Juez;

RESUELVE:

- PRIMERO:** **DECLARAR TERMINADO** por desistimiento tácito la diligencia de entrega ordenada en la sentencia.
- SEGUNDO:** **ORDENAR** el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **018** DE HOY **05 DE**
FEBRERO DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 2° de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para el impulso procesal correspondiente. Sírvase proveer.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

AUTO DE TERMINACION No. 26
RESTITUCION
RAD. 2021-00273-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dos de febrero del dos mil veinticuatro.

Como quiera que los términos se encuentran vencidos (24 de enero de 2024) y la parte interesada no cumplió con la carga procesal ordenada de adelantar la entrega del bien materia de litigio, se debe dar aplicación del inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del CGP, por tal motivo el Juez;

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO** por desistimiento tácito la diligencia de entrega ordenada en la sentencia.

SEGUNDO: **ORDENAR** el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA**
EN ESTADO Nro. **018** DE HOY **05 DE
FEBRERO DE 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 02 de febrero 2024

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO

Secretaria

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

A. No. 293

EJECUTIVO

Radicación No. 2021-00699-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos de febrero de dos mil veinticuatro.

Con relación al oficio No. 35 de fecha 15 de enero de 2024 emanado del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de esta ciudad, encaminado al embargo del crédito dentro del presente asunto, precisa la Instancia indicar que, improcedente resulta atender dicha petición, toda vez que éste proceso se encuentra terminado mediante auto No. 87 de fecha 18 de abril de 2023, por trámite concluido.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **018** DE HOY **05 DE**
FEBRERO DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA”
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
Teléfono 8986868 Ext. 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali – Valle

Santiago de Cali, 02 de febrero de 2024

Oficio No. 182

Señores

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: EJECUTIVO
DTE: YANNI ROBERT PEREZ
DDA : PAOLA ANDREA MJONAR ESCOBAR
RAD. 2021-0699-00

Para su conocimiento y fines pertinentes, y con relación a su oficio No. 35 del 15 de enero de 2024 orientado al embargo del crédito, comedidamente me permito informales que por auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso la Instancia indicarles que, resulta improcedente atender dicha petición, toda vez que dicho asunto se encuentra terminado merced a auto No. 87 de fecha 18 de abril de 2023, por trámite concluido.

Lo anterior para que obre dentro del proceso radicado No. 76 001 400 3021 2023 00242 00.

Atentamente,

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

fal/.

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 02 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvasse proveer.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

TRÁMITE: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

DEUDORA: JOHANA MELISSA LUCUMÍ VELASCO

RADICADO: 760014003026-2022-00021-00

AUTO N° 388

Santiago de Cali, 02 de febrero de 2024.

Consecuente con la petición que realiza Gases de Occidente S.A. E.S.P., dispone la instancia reconocer personería suficiente al doctor Mateo Daniel Rodríguez Franco, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.144.062.963 de Cali y tarjeta profesional N° 322.215 del C. S. de la J., como abogado, para actuar dentro del presente asunto en representación judicial del acreedor Gases de Occidente S.A. E.S.P., conforme a las voces y términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **018** DE HOY **05 DE**
FEBRERO DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 2° de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para resolver el memorial de terminación que antecede. Sírvase proveer.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

AUTO TERMINACION No. 27
EJECUTIVO
RAD. 2022-00764-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dos de febrero del dos mil veinticuatro.

En observancia con la nota secretarial que antecede y dado que la solicitud presentada reúne los requisitos exigidos en el artículo 465 del Código General del Proceso, sin que obre solicitud de remanentes, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo promovido por **ALEXIS YUNDA DUQUE**, en contra de **CARLOS ALFONSO CERON PELAEZ**, por **pago total de la obligación.**

SEGUNDO: **ORDÉNESE** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, librando los oficios a que haya lugar, una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **018** DE HOY **05 DE**
FEBRERO DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 2° de febrero de 2024

Oficio No. 258

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN
ESM

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEXIS YUNDA DUQUE
CC No. 1143945908
DEMANDADO: CARLOS ALFONSO CERON PELAEZ
C.C. N° 1005975030
RADICACION: 76001 40 03 026 2022 00764 00

Por medio del presente me permito comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto por el Juzgado, mediante Auto de Terminación. No. 27 del 1° de febrero de 2024, se dio por terminado por **pago total de la obligación**, y en consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, sírvase dejar sin ningún efecto nuestro oficio No. 3305 del 15 de noviembre de 2022, mediante el cual se ordenó el embargo del vehículo automotor de placas **HEZ 719** denunciado como de propiedad del referido demandado.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
TELEFONO 8986868 EXT 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE DEL CAUCA



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 2° de febrero de 2024

Oficio No. 259

Señores
**POLICIA METROPOLITANA
SIJIN- SECCION AUTOMOTORES
ESM**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEXIS YUNDA DUQUE
CC No. 1143945908
DEMANDADO: CARLOS ALFONSO CERON PELAEZ
C.C. N° 1005975030
RADICACION: 76001 40 03 026 2022 00764 00**

Por medio del presente me permito comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto por el Juzgado, mediante Auto de Terminación. No. 27 del 1° de febrero de 2024, se dio por terminado por **pago total de la obligación**, y en consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, sírvase dejar sin ningún efecto nuestro oficio No. 1210 del 07 de junio de 2023, mediante el cual se ordenó el decomiso del vehículo automotor de placas **HEZ 719** denunciado como de propiedad del referido demandado.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

**PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
TELEFONO 8986868 EXT 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez con las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 02 de febrero de 2024

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO

Secretaria

**A. No. 295
EJECUTIVO**

RADICACIÓN # 2022-00228-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos de febrero de dos mil veinticuatro.

Evidenciada la notificación personal de los demandados Víctor Romwel Luna Marquina y Fanny Ludy San Martin Rojas, conforme al art. 291 del Código General del Proceso, precisa la Instancia requerir al apoderado actor, a fin de que adelante las gestiones pertinentes encaminadas a la notificación por aviso de los mismos, conforme lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **018** DE HOY **05 DE
FEBRERO DE 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 02 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

AUTO No. 356
EJECUTIVO (ACUMULADO)
RAD. 2023-00351-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dos de febrero del dos mil veinticuatro.

Revisadas las actuaciones que anteceden, y como quiera que no ha sido posible materializar la notificación de la demandada **Luz Marina Guerrero Chicangana**, se ordenará el emplazamiento. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR a la señora **luz Marina Guerrero Chicangana**, con anuencia del artículo 10 de la Ley 2213 del 2022 para que en el término de quince (15) días, siguientes a la publicación del emplazamiento acuda a este Despacho con el fin de notificarle el Auto No. 1236 del 25 de abril de 2023, a través del cual se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de la Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente “Coop- asocc”; Auto No 2302 del 30 de junio de 2023 y Auto No 2641 del 01 de agosto de 2023 por medio de los cuales se ordenó la acumulación de demanda ejecutiva singular promovida por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales Intermediación Judicial y Bienestar Social LEXCOOP, en la forma establecida en la Ley.

SEGUNDO: ORDENAR por secretaria del Despacho, la Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados de la página web de la Rama Judicial, por el termino de quince (15) días, dentro del cual podrá contestar la demanda la persona emplazada (Artículo 108 Código General del Proceso). Dejando la constancia respectiva en el expediente. En caso que la demandada no comparezca se le designara curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

TERCERO: Poner en conocimiento para que obre y conste a los autos la respuesta remitida por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones a oficio No 2747 del 19 de diciembre de 2023 a través del siguiente enlace: [019InformeColpensiones-I.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firma manuscrita de Jaime Lozano Rivera.
JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **018** DE HOY **05 DE FEBRERO DE 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 02 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvasse proveer.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO.
Secretaria

AUTO No. 357
EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2023-00467-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dos de febrero del dos mil veinticuatro.

GLÓSESE para que obre y conste a los autos el escrito mediante el cual la parte demandante acredita la notificación fallida¹ surtida al demandado German Aguirre Guzmán, a la dirección física ubicada en la Calle 26 No. 83C -55 Conjunto Casa 39 Barrio Ciudadela Comfandi (Cali), resultado: *“La persona notificada no reside o labora en esta dirección / Desconocido”*

Entretanto, y en atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, circunscrita en oficiar a la EPS S.O.S para que proporciones información para la notificación del demandado Germán Aguirre Guzmán, esta instancia judicial negará la petición impetrada, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo normado en el numeral 10 del artículo 78 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAIME LOZANO RIVERA', written over a horizontal line.
JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **018** DE HOY **05 DE**
FEBRERO DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

¹ Archivo digital # 015

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 02 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

AUTO No. 358
PERTENENCIA
RADICACIÓN No. 2023-00695-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dos de febrero de dos mil veinticuatro.

GLÓSESE sin ninguna consideración el escrito presentado por la apoderada de la parte actora respecto del estado de la instalación de la valla, referida en el auto No 2841 del 10 de agosto de 2023, por medio del cual se admitió la demanda verbal de declaración de pertenencia – prescripción adquisitiva de dominio de primera instancia, teniendo en cuenta el deber de la parte demandante de instalar al valla al tenor de lo expuesto en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Entretanto, **REQUIERASE** a la parte actora para que acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-1170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, efectuó la notificación del auto admisorio de la demanda a la señora Claudia Gómez Perdomo señalada, lo anterior con fundamento en el artículo 317-1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **018** DE HOY **05 DE**
FEBRERO DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 02 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvase proveer.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

AUTO No. 359
PERTENENCIA
RAD. 2023-00768-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dos de febrero del dos mil veinticuatro.

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que adjunta constancia de remisión de comunicación efectuada a la señora María Isabel López Villegas y Leónidas López Villegas, la que fue realizada bajo los derroteros del artículo 291 del Código General del Proceso, una vez verificada la misma es de indicar que no podrá ser tenida en cuenta, toda vez que las mencionadas comunicaciones fueron enviadas a una dirección diferente a la consignada en el escrito de subsanación de demanda como dirección de notificación personal de los convocados. En tales circunstancias, se requerirá a la parte demandante para que efectúe la notificación personal en la forma indicada en el artículo 290 a 293 del Código General del Proceso, a la dirección de notificación consignada para tal fin, con fundamento en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **018** DE HOY **05 DE**
FEBRERO DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 2° de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para resolver el memorial de terminación que antecede. Sírvase proveer.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

AUTO TERMINACION No. 29
EJECUTIVO
RAD. 2023-00853-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dos de febrero del dos mil veinticuatro.

En observancia con la nota secretarial que antecede y dado que la solicitud presentada reúne los requisitos exigidos en el artículo 461 el Código General del Proceso, sin que obre solicitud de remanentes, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso Ejecutivo Singular de Primera Instancia propuesta por **Bancolombia S.A** contra **Jorge Alberto Collazos Homen**, por pago de las cuotas en mora hasta el **mes de diciembre de 2023.**

SEGUNDO: **ORDÉNESE** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, librando los oficios a que haya lugar.

TERCERO: **SIN LUGAR** a ordenar desglose alguno, como quiera que los documentos bases de la ejecución fueron presentados en forma digital, pero con la expresa constancia de que el crédito contenido en el pagaré No. 610114274 y No. 610112028 continúan vigentes.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **018** DE HOY **05 DE**
FEBRERO DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez con las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvasse proveer.

Cali, 02 de febrero de 2024

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO

Secretaria

**A. No. 294
EJECUTIVO
RADICACIÓN # 2023-00858-00**

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos de febrero de dos mil veinticuatro.

Evidenciada la notificación personal de la demandada Leidy Borinken Marmolejo, conforme al art. 291 del Código General del Proceso, precisa la Instancia requerir al apoderado actor, a fin de que adelante las gestiones pertinentes encaminadas a la notificación por aviso de la misma, conforme lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **018** DE HOY **05 DE
FEBRERO DE 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Santiago de Cali, 02 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente nombrar curador ad-litem de los herederos indeterminados de Rosario Pérez y demás personas inciertas que se crean con derecho sobre el 75% del bien inmueble materia de usucapión. Sírvase proveer.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO

Secretaria

AUTO No. 292

**VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA
POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICACIÓN NO. 2023-00877-00**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, dos de febrero de dos mil veinticuatro.

Consecuente con el informe de Secretaria que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, procede la Instancia a designar Curador ad-litem de la señora Rosario Pérez y demás personas que se crean con derecho sobre el 75% del bien inmueble materia de usucapión. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Designar como curador Ad-Litem de la señora Rosario Pérez y demás personas que se crean con derecho sobre el 75% del bien inmueble materia de prescripción, al doctor Harold Kafuri Paipa.
- SEGUNDO:** INFORMAR esta designación al citado profesional, en la siguiente dirección electrónica: haroldk28@hotmail.com
- TERCERO:** Fijar la suma de \$180.000.00 pesos M/Cte, con el fin de cubrir los posibles gastos emanados de la curaduría, los que deberán ser cancelados por la parte demandante y de los cuales el auxiliar deberá rendir cuentas una vez finalizado el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

fal


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 018 DE HOY 05 DE
FEBRERO DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 02 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvase proveer.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

AUTO No. 371
APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
RAD. 2023-00929-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dos de febrero de dos mil veinticuatro.

Consecuente con la solicitud que antecede elevada por la apoderada de la parte solicitante, precisa la instancia **REQUERIR** a la misma, a fin que se sirva aclarar la solicitud de terminación del proceso por pago de la mora.

Lo anterior se sustenta en el hecho que, el memorial de solicitud de Terminación del Proceso por pago remitido el día 11 de diciembre de 2023 relaciona como solicitante a RCI Colombia S.A. Compañía e Financiamiento y como deudora a la señora Carolina Bolaños Otalvaro, quienes son parte dentro de proceso de aprehensión y entrega de bien dentro de proceso con radicado 76001400302620230092900; sin embargo, dicha solicitud se relaciona con el número de radicación 76001418901020230078700, proceso perteneciente al Juzgado décimo (10) de pequeñas causas y Competencia Múltiple de Cali, en donde RCI Colombia S.A. Compañía e Financiamiento también funge como solicitante dentro de proceso de aprehensión y garantía mobiliaria siendo el deudor el señor German Arzayus Henao.

En consecuencia, se hace necesario aclarar la solicitud, respecto de cual proceso se predica la solicitud de Terminación del Proceso por Pago de la Mora.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA**
EN ESTADO Nro. **018** DE HOY **05 DE
FEBRERO DE 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 02 de febrero de 2024

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO

Secretaria

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

A. No. 296
EJECUTIVO
Radicación No. 2023-01029-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos de febrero de dos mil veinticuatro.

De la actuación que antecede, evidencia el despacho que la notificación por correo electrónico dirigida al buzón del demandado Salvador Hinestroza Perlaza fue realizada en debida forma. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, dispone la Instancia tener por notificado al mismo, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 23 de noviembre de 2023, a partir del dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **018** DE HOY **05 DE**
FEBRERO DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 02 de febrero de 2024

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO

Secretaria

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

A. No. 298
EJECUTIVO
Radicación No. 2023-01032-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos de febrero de dos mil veinticuatro.

De la actuación que antecede emanada del servicio de mensajería AM Mensajes, evidencia el despacho que la notificación por correo electrónico dirigida al buzón del demandado Hernando Acosta fue realizada en debida forma. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, dispone la Instancia tener por notificado al mismo, del auto de mandamiento ejecutivo fechado 23 de noviembre de 2023, a partir del dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 018 DE HOY 05 DE
FEBRERO DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 02 de febrero de 2024. A Despacho del señor Juez la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

AUTO No. 360
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA
RADICACIÓN NO. 2023-01066-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dos de febrero de dos mil veinticuatro.

Poner en conocimiento para que obre y conste a los autos respuesta remitida por la Oficina de Instrumentos Públicos a través de oficio 3702023EE 10640 del 12 de diciembre de 2023, en donde consta la inscripción de embargo sobre los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-788904 y No. 370-789166. Queda a disposición de la parte demandante la referida respuesta a través del siguiente enlace: [008InformeOripCali-L.pdf](#)

Por otra parte, **REQUIERASE** a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de efectuar la notificación de la parte demandada, señor Attilio Paolo Lovo, de la orden compulsiva de pago, conforme lo dispone el artículo 290 a 293 del Código General del Proceso o como lo dispone la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAIME LOZANO RIVERA', with a vertical line to its left.
JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **018** DE HOY **05 DE**
FEBRERO DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 02 de febrero de 2024

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

RAMA JUDICIAL



CALI – VALLE

A. No. 270
EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2023-01074-00

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos de febrero de dos mil veinticuatro.

Asentada la medida cautelar recaída sobre el bien inmueble propiedad del demandado Fabio Mauricio Vergara Zambrano, observa la Instancia que el folio de matrícula inmobiliaria del fundo materia de secuestro (Anotación No.40), reseña como dirección del mismo: lote de terreno No. 4, sin nomenclatura alguna que permita con certeza su individualización.

En consecuencia, imperioso se hace que la parte interesada allegue la información atinente, pues la acompañada resulta insuficiente.

Cumplido lo anterior, el despacho procederá a decretar el respectivo secuestro.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA**
EN ESTADO Nro. **018** DE HOY **05 DE
FEBRERO DE 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 02 de febrero de 2024

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO

Secretaria

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

**A. No. 297
EJECUTIVO**

Radicación No. 2023-01095-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos de febrero de dos mil veinticuatro.

En atención al memorial que antecede, dispone la Instancia aceptar la renuncia que del poder otorgado por la Superintendencia de Industria y Comercio, hiciera el Dr. Daniel Enrique Gómez Patiño.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal/.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **018** DE HOY **05 DE
FEBRERO DE 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria